



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1803

Facultad de Educación

**ATENCIÓN, CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN  
CONTEXTO CARCELARIO**

**Caso del Jardín Infantil Pequeñines del Complejo Carcelario y Penitenciario El  
Pedregal - COPED Medellín**

**TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
PEDAGOGÍA INFANTIL**

**NOMBRE DE AUTOR (ES)**

**JULYANA COLORADO RESTREPO**

**LINA MARCELA VERGARA MARIN**

**NOMBRE DE ASESORA**

**Ángela Inés Palacio Baena- Magister en Educación**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL**

**MEDELLÍN**

**2015**

## Resumen

A la cárcel se la asocia en general con hacinamiento, criminalidad, violencia, transgresión, lo cual representa, a primera vista, un espacio poco amable e inconveniente, para albergar niños y niñas pues en Colombia las madres en prisión pueden tener a sus hijos(as) con ellas hasta los tres años.

Metodológicamente, el Estudio de Caso, permitió acercarnos a las condiciones en que viven los(as) niños(as) en el Complejo Carcelario y Penitenciario El Pedregal<sup>1</sup>- COPED-, a la cotidianidad del jardín Pequeñines; a las bondades, limitaciones y retos relacionados con su atención y educación y a lo que una maestra o agente educativo se juegan cuando se trata de su oficio, de la infancia y del contexto carcelario.

Las fuentes y técnicas para la generación de información fueron: revisión bibliográfica; notas de campo, protocolos de cada seminario y trabajo de campo, desde dos frentes: las estrategias pedagógicas, para el trabajo con los(as) niños (as) y 8 entrevistas a diferentes personas con alguna relación con Pequeñines, el jardín infantil del COPED.

Nuestro principal objetivos fue proponer al INPEC y al ICBF la posibilidad de que los niños y niñas puedan asistir a un jardín o institución por fuera del COPED, sin que ello implique separarlos de sus madres, ni la vulneración de ningún derecho. Lo anterior por tres razones mínimas: los niños no están presos; la necesidad de garantizar a esta población otras “interacciones [...] en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado” (MEN, 2014, p. 36) y favorecer otros espacios de socialización, de filiación y encuentro con otro mundo.

## Palabras clave

Infancias, jardín infantil, educación inicial, cárcel.

---

<sup>1</sup> En Adelante COPED

## Tabla de Contenido

Agradecimientos .....	1
Introducción.....	2
Planteamiento del Problema.....	4
¿Qué nos dice la bibliografía acerca de los efectos, para los niños y niñas, de la permanencia en la cárcel? .....	8
Pregunta de Investigación: .....	10
Objetivos.....	11
General .....	11
Específicos .....	11
Marco Teórico .....	11
Educación, atención y cuidado. ....	11
Infancia(as), menores y niñez.....	14
Metodología.....	17
Principios Metodológicos .....	18
Momentos de la Investigación:.....	19
1. Exploración:.....	19
2. Focalización: .....	19
3. Profundización: .....	20
Población.....	21
Consideraciones éticas.....	21
Contexto.....	21
Criterios para la permanencia de los niños y niñas en la cárcel, presentes en la normatividad .....	23
1. Tres años. Edad límite para permanecer con mamá en la cárcel .....	24
2. El vínculo madre e hijo.....	25
3. Derechos del niño- Interés superior.....	26
Alcances y limitaciones de la atención y educación de los niños y niñas que asisten al jardín infantil Pequeñines del COPED Pedregal .....	26
Recomendaciones.....	29
Conclusiones.....	31
Bibliografía .....	32



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

Facultad de Educación

Anexos .....	37
Anexo 1. Formato Planeación .....	37
Anexo 2. Cuadro resumen de instrumentos y sesiones.....	37
Anexo 3. Formato Ficha Intratextual .....	41
Anexo 4. Formato Diario de Campo.....	42
Anexo 5. Formato Análisis Categorical.....	43
Anexo 6. Formato de Protocolo.....	43
Anexo 7. Consentimiento Informado .....	45
Anexo 8. Protocolo de Entrevista .....	46

## *Agradecimientos*

*En primer lugar, quisiéramos agradecer a nuestros asesores Ángela Palacio y Néstor Vargas, por su esfuerzo y dedicación. Sus conocimientos, sus orientaciones, su persistencia, su manera de trabajar, su paciencia y motivación han sido fundamentales para nuestra formación como investigadoras.*

*A nuestras familias fuente de apoyo constante e incondicional en los duros años de carrera profesional, por todo el esfuerzo para que ahora estemos culminando esta etapa de nuestras vidas.*

*A nuestros amigos que nos apoyaron y alentaron en los momentos de desesperación. Gracias por haber hecho de nuestra etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidare.*

*A todas las personas que participaron e hicieron posible esta investigación, muchas gracias por su apoyo y enseñanza.*

## Introducción

La idea de esta propuesta investigativa surgió durante el desarrollo de la Práctica Integrativa VII, cuyo eje fue Familia y Comunidad. Esta se desarrolló en distintas cárceles de la ciudad de Medellín, en esa ocasión encontramos que mientras algunos padres trataron de mantener una relación más cercana con sus hijos, otros se alejaron de su familia por diversas circunstancias y en otros casos la familia rompió toda comunicación con el padre. Estos hallazgos se referían en general al ejercicio de la función paterna en el contexto carcelario. Esta práctica también nos permitió saber que las madres en prisión pueden tener a sus hijos con ellas hasta los tres años, además de contar con el jardín infantil Pequeñines que funciona en el COPED, administrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<sup>2</sup> –ICBF-, coordinado por el COPED y operado desde agosto de 2014 por la Fundación Palabra, Pan y Pez.

La atención y educación de los niños y niñas que permanecen con sus madres en el COPED, es un programa de prevención, según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- CBF-, pero que a pesar de sus bondades mostró también limitaciones relacionadas con la tramitología para la salida de los niños y niñas con sus acudientes<sup>3</sup> y con las condiciones espaciales del jardín (decoración, encerramiento, distribución etaria), entre otras.

Un antecedente práctico de la existencia de un jardín al que asisten los hijos de las madres en prisión fue relatado por una entrevistada, pues según ella, mucho antes de 1993, año en el que se legisla en Colombia acerca del derecho de los niños y niñas a permanecer con sus madres en las cárceles del país, en Medellín existía la cárcel del Buen Pastor para mujeres y fuera de ella funcionaba la Guardería el Pastorcito a la que asistían no sólo los hijos e hijas<sup>4</sup> de madres en prisión, sino también otros niños y niñas del barrio La San Javier y sus alrededores; los niños no vivían con sus madres en la cárcel en aquel entonces; sólo las veían durante las visitas y sus acudientes o familiares se ocupaban de ellos.

---

<sup>2</sup> En adelante ICBF.

<sup>3</sup> Tema tratado por otro equipo de estudiantes del programa de la Licenciatura en Pedagogía Infantil. Aclaramos que a la fecha de la redacción de este informe todos ellos cuentan con acudientes. Durante el trabajo de campo, semestre 02 2014, encontramos que dos niños nunca habían salido de la cárcel.

<sup>4</sup> En este caso se trataba de niños y niñas entre los 4 y 6 años de edad

Fueron antecedentes teóricos, las investigaciones y publicaciones en bases de datos que nos hablan acerca de la infancia en la cárcel; la normatividad vigente acerca del tema en Colombia y sus fundamentos jurídicos: Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia (1991); Artículo 153 de Ley 65 de 1993 y sus modificaciones; Resolución 2570 de 2010, referida al Lineamiento Técnico Administrativo para la Modalidad ICBF-INPEC; Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia y la Sentencia de la Corte Constitucional (C-157-02). Por otra parte, lo que nos dicen organismos internacionales como la ONU (Reglas de Bangkok, acerca de los niños y madres en prisión); la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDI) y los documentos acerca de la educación inicial como Buen Comienzo y la Estrategia de Cero a Siempre (Documentos 20 y 24 del MEN, 2013, 2014).

La revisión bibliográfica mostró que la permanencia de los(as) niños(as) en la cárcel ha generado un debate que pone a unos a favor y a otros en contra. Para los primeros, el principal argumento se refiere al derecho del niño a no ser separado de su madre y a la necesidad de fortalecer el vínculo entre ambos; para los segundos son las consecuencias físicas, psicológicas, cognitivas y emocionales que produce, en los niños y niñas, el hecho de vivir en un escenario donde la agresividad, la violencia, las restricciones, peleas, gritos, están a la orden del día.

Metodológicamente el Estudio de Caso, además de su flexibilidad a la hora de tomar decisiones, nos permitió concentrarnos en un asunto específico: el día a día en el jardín infantil “Pequeñines”: sus condiciones espaciales, ambientales y el trabajo educativo. Las técnicas e instrumentos para la generación y análisis de la información, fueron la observación, las notas de campo, protocolos de cada seminario, memoria de las estrategias pedagógicas desarrolladas con los niños y niñas en el jardín infantil y 8 entrevistas semi-estructuradas a distintas personas que aceptaron hablar sobre el tema propuesto. Para el análisis de la información transcribimos, categorizamos las entrevistas y diseñamos un formato en el que vaciamos la información de campo. Finalmente cruzamos la información pertinente para inferir hallazgos y resultados finales.

Varias razones nos animaron a investigar sobre la infancia en el contexto carcelario. La primera, porque como educadores y pedagogos infantiles ejercemos nuestro oficio en diversos contextos y escenarios en donde transcurre la vida de los niños(as); la segunda,

porque se trata de pensar en ofertas que se centren más en transmitir y presentar a las nuevas generaciones una herencia cultural de la mejor manera posible, que en los efectos anticipatorios que una situación concreta, como su permanencia en la cárcel, pueda tener para los niños y niñas. La tercera, porque ocupamos un lugar central en la construcción de un entorno protector para los niños y niñas, y la cuarta es visibilizarlos, pues al igual que otros niños y niñas, viven y padecen unas condiciones específicas que nos interesó comprender.

### **Planteamiento del Problema**

La revisión bibliográfica acerca de la infancia en el contexto carcelario se centró básicamente en dos preguntas. La primera, ¿por qué los niños y niñas están en las cárceles y la segunda, ¿cuáles son los efectos de esa permanencia para los niños y niñas, descritos por los autores?

El tema de los niños y niñas de progenitores presos fue motivo en el 2011, según Oliver Robertson (2012), del encuentro denominado el Día de Debate General (DDG), organizado por el Comité de las Naciones Unidas por los Derechos de la Niñez en el año 2011 y que reunió en Ginebra a representantes de muchos países del mundo. Su tema en esa ocasión fue “Niños y niñas de progenitores presos”, de este evento da cuenta el autor en su texto *Convictos Colaterales: niños y niñas de progenitores presos*.

Según el mismo autor, esta fue la primera vez que la ONU se ocupó específicamente y de manera amplia del tema de los niños y niñas de madres en prisión. Así, por ejemplo, se discutió, entre muchos otros asuntos, sobre si convendría proponer un límite de edad uniforme para la permanencia de los hijos e hijas con sus madres en prisión, idea que fue rechazada en aras de que cada país tomara sus decisiones basadas en las circunstancias y el interés superior de cada niño o niña. Además este organismo recomendó tratar caso por caso, siempre pensando en la conveniencia y bienestar del niño (Robertson, 2012).

En síntesis durante el desarrollo de este evento se mostraron experiencias, visibilizaron situaciones, sugirieron principios, recomendaciones y buenas prácticas que sobre la base de los derechos y del interés superior del niño sirvieran como referentes para que los Estados y personas responsables de las madres en las cárceles y de sus hijos prestaran atención especial a estas poblaciones.





El autor citado, señala unos principios, sugeridos durante el encuentro del DDG y que podrían orientar las decisiones de los Estados en relación con los hijos e hijas de madres en prisión. Una síntesis de ellos se refiere a: a) la no afectación de los derechos de los niños por la condición de sus padres y ni por decisiones tomadas en relación con ellos; b) el interés superior del niño como consideración primordial en todas las acciones y decisiones que pudieran afectar al niño o niña de progenitor preso; c) las decisiones que los afecten deberán tomarse caso por caso; d) las necesidades del niño se ven afectadas por su situación personal, edad, etapa de desarrollo, u otra necesidad especial; e) la información deberá ser apropiada para su edad, idioma y discapacidad; f) el derecho de los niños a mantener una relación cercana con sus padres no debe quedar subordinada a preocupaciones de seguridad del Estado; g) el derecho del niño(a) a recibir cuidados y protección específica, independientemente de si sus padres están o no en prisión; h) las instituciones carcelarias deberán seguir las directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños; i) la participación activa de los niños y familiares en las decisiones que les afecten; j) la prioridad del niño en las medidas de privación de la libertad, incluso en detención preventiva, para evitar en lo posible el impacto negativo del encarcelamiento de los padres a los que no es permitido humillar delante del hijo y k) el apoyo, siempre de acuerdo con su interés superior, a la decisión del niño de asistir al juicio de su progenitor(a) (Robertson, 2012, p. 4).

Insiste Robertson en que para la ONU, el niño que está en la cárcel, no cometió ningún delito y por tanto no puede perder sus derechos ni ser víctima del sistema carcelario que pone la seguridad por encima de su bienestar; por el contrario, agrega, “las necesidades de alta seguridad deben hacerse compatibles con el derecho del menor a mantener comunicación con su padre/madre encarcelado/a” (p.4).

En palabras del Comisionado de Escocia para la Niñez y la Juventud en su presentación escrita, el día DDG:

Los niños y niñas de personas presas son las víctimas invisibles del delito y del sistema penal. No han hecho nada malo y sin embargo, sufren el estigma de la criminalidad. Sus derechos de crianza se ven afectados tanto por la acción delictiva del progenitor como por la respuesta del Estado en nombre de la justicia. (Citado por Robertson 2012, p.2).

Es decir, aunque los niños no están presos, si tienen que vivir unas situaciones y circunstancias propias del contexto carcelario; además su “derecho a vivir en un ambiente familiar y propicio para su desarrollo se invisibiliza”. (p. 22). En general, lo que la ONU nos advierte es que los niños y niñas de progenitores presos no tienen por qué pagar las consecuencias de un delito que no han cometido, ni verse afectados sus derechos por la situación de sus padres. Pero, aunque no lo han pedido, a los niños y niñas les toca vivir situaciones que no quisiéramos pero hacen parte de la contingencia y de la condición de finitud del ser humano. Situaciones que para uno tendrán significados e implicaciones distintas. De ahí la sugerencia de la ONU de tratar cada caso.

Por su parte, llama la atención que la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez, sólo en su Artículo 9(4) haga mención explícita a los niños y niñas de progenitores presos. En un apartado del numeral 1, el Artículo señala que: “Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres, contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria.

En Colombia, la permanencia de niños y niñas en la cárcel está regulada, desde 1993, cuando la ley 655 en su Artículo 1536 estableció que “la dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario permitirá la permanencia en los establecimientos de reclusión a los hijos de las internas, hasta la edad de tres años”.

El art 88 de la ley 1709 de 2014 señala que el servicio social penitenciario y carcelario prestará atención especial a los menores<sup>7</sup> que se encuentren en los centros de reclusión. Las reclusiones de mujeres tendrán jardín infantil.” (p. 48) agrega que la permanencia de los niños y niñas en la cárcel está condicionada a las decisiones de un juez de la República, quien puede ordenar lo contrario.

También este Artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) coordinará con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario<sup>8</sup>-INPEC- la atención especial a todos los niños y niñas (incluyendo a aquellos en situación de discapacidad) que se encuentran en los centros de reclusión y tendrá como atribuciones y

---

<sup>5</sup> Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia, 1993.

<sup>6</sup> Modificado por el art. 88, Ley 1709 de 2014.

<sup>7</sup> Nótese que se habla de menor y no de infancia o niñez.

<sup>8</sup> En adelante INPEC

funciones: “la custodia de los niños y niñas cuando se encuentren participando de los programas establecidos por esta entidad”; la coordinación de los programas educativos y de recreación para los niños y niñas en los lugares destinados y adecuados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec); la unidad destinará secciones especiales, para las madres con sus hijos que garanticen una adecuada interacción entre estos.

El párrafo 1o de este mismo Artículo 88 señala que cuando “un niño o niña no puede permanecer en el establecimiento carcelario, o cuando éste sea mayor de tres (3) años, el juez competente podrá conceder la custodia del niño o niña al padre o familiar que acredite vínculo de consanguinidad”. Por su parte, el párrafo 2o señala que “en los eventos en los que por razones de protección del interés superior del niño o niña no se le conceda la custodia al padre o familiar, será el ICBF quien la asuma.”

Así mismo, el Lineamiento Técnico administrativo para la modalidad ICBF-INPEC<sup>9</sup>, establece que:

“La protección de los derechos de los niños y niñas tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, en tal ejercicio concurren unos deberes, obligaciones y responsabilidades relativas a la familia y en especial a padres y madres para con sus hijos(as), que deben ser siempre explícitos y que son la expresión clara de los derechos que poseen como seres humanos en crecimiento y desarrollo.”(p. 8).

Es decir, de acuerdo con la Resolución 2570 de 2010, se trataría de una atención integral que favorezca vínculos afectivos entre la madre y el hijo y que promueva un desarrollo integral adecuado de los niños y niñas.

De lo señalado en párrafos anteriores queda claro que los niños permanecen sus tres primeros años en la cárcel porque así lo dice la norma, porque hay que garantizar el derecho al desarrollo y la atención integral y porque se trata de favorecer los vínculos entre la madre y el hijo, dado que no conviene separar al niño o niña de su madre durante los primeros años de vida.

---

<sup>9</sup> Lineamiento Técnico Administrativo, modalidad ICBF-INPEC para la atención a niños y niñas hasta los tres (3) años de edad en Establecimientos de Reclusión de Mujeres. Aprobado por la Resolución 2570 de 2010.

## **¿Qué nos dice la bibliografía acerca de los efectos, para los niños y niñas, de la permanencia en la cárcel?**

La bibliografía revisada muestra básicamente dos posiciones en relación con los efectos que la cárcel puede producir en los niños y niñas. Una primera se refiere a los daños que la misma produce para el desarrollo y futuro de los niños y una segunda al derecho y conveniencia de la relación madre e hijo.

Así, para Antony (2007), la cárcel puede representar para los niños una socialización negativa, dada las situaciones de violencia que allí se viven. Por su parte, Kalinsky y Cañete (2005), afirman que las peleas, gritos, golpes y violencia, comunes en el ambiente carcelario son negativas para los niños(as) pues producen dificultades en las relaciones con los demás. Por otra parte, las posibilidades para el juego libre se ven restringidas por la inexistencia de espacios adecuados para los niños(as). Para Jiménez (2002) el ambiente de la cárcel plantea una “estimulación extraordinariamente baja”, porque las restricciones en las experiencias sociales, el desplazamiento, los materiales, los juguetes y la variedad de las actividades diarias, inciden en que su desarrollo educativo sea desfavorable.

El periódico el Mundo (España, 2006) publicó el artículo “Los niños de la cárcel”, resultado de una investigación realizada por Daniel de la Rosa y otros. Del título llama la atención que la preposición sea de y no en lo cual indica una condición de pertenencia o de naturalización. Según el artículo la cárcel produce en los niños y niñas lentitud en su desarrollo y retardo en su proceso de aprendizaje: “los niños comienzan a hablar más tarde porque en la cárcel tienen un vocabulario reducido, son solitarios y no intentan llamar la atención”. Señala otra investigadora en ese mismo artículo que:

Su capacidad visual es menor porque su perspectiva se reduce a ‘intramuros’ y su capacidad de reacción se resiente: tocan siempre las mismas cosas; oyen siempre lo mismo, ven siempre lo mismo. Al final terminan siendo conscientes de que viven en una cárcel. Cuando salen están obsesionados con las puertas; lo de abrir y cerrar es algo desconocido para ellos (Quíles, 2006).

Por su parte, Robertson (2007), concluye que los niños viven las mismas condiciones de encarcelamiento de las madres, las cuales por lo general son inadecuadas. Murray (2007) se

refiere a los riesgos de comportamiento antisocial en la adultez para los niños que vivieron sus primeros años en prisión, al parecer tienden a volver a la cárcel como delincuentes.

En general lo que hemos encontrado es que la cárcel va dejando secuelas en los niños, puede ocasionar consecuencias en su estructura emocional y psicológica [...] y causarles “inseguridad, timidez y resentimiento” (Carvalho, citada por Restrepo Guzmán, 2014, p.4). Finalmente, encontramos que los niños y niñas que han permanecido con sus madres en la cárcel, delinquen y vuelven para repetir esas primeras experiencias del encierro (Kalinsky y Cañete, 2005).

En otra dirección, encontramos referencias, especialmente desde el campo del derecho y de las instituciones a favor de la permanencia de los niños en las cárceles, apoyados en el argumento principal del derecho de los niños a no ser separado de su familia (madre) y por lo tanto a fortalecer el vínculo madre e hijo que las fuentes insisten en considerar natural. Así, la sentencia de la Corte C-157-02, que responde negativamente a la demanda de un ciudadano colombiano para que los niños menores de 3 años no estén en las cárceles, ratifica ese derecho del niño(a) y el deber del Estado de garantizarlo en la medida en que se trata de los primeros años de vida y de una etapa traumática y problemática para su desarrollo, además la situación de condenada o sindicada no impide el ejercicio adecuado de la maternidad, se trata entonces no solo del derecho del niño sino también del de la madre a ejercer su maternidad.

Sostiene el INPEC, en esta misma sentencia que los jardines y hogares infantiles garantizan la formación y permanencia de los vínculos padre – madre - hijo, el fortalecimiento de la familia y el derecho del niño a su infancia. Nos preguntamos: ¿de qué maneras pueden hacerlo? ¿Será posible que alguna entidad, institución, derecho o ley garantice la formación y permanencia de los vínculos familiares? Pensamos que siempre habrá un trecho entre lo que dicen las leyes y lo que los seres humanos hacemos con las relaciones y los afectos.

Agrega el INPEC que separar al hijo de la madre es “destrutivo y lesivo de la armonía y unidad que debe existir con su vínculo maternal y familiar; que es violatorio del derecho del niño(a) a ser reconocido, querido, cuidado, por su madre, quien tiene el deber moral, la obligación legal y el vínculo natural de educarlo en sus primeros tres (3) años de vida. Además, que no sería conveniente para el desarrollo físico, mental y espiritual del niño, ya

que en los primeros años de su vida, necesita ser reconocido, querido, protegido y cuidado por su madre, quien tiene el deber moral, la obligación legal y el vínculo natural de educarlos.

Lo que leemos en los argumentos del INPEC y en muchos defensores de la estadía de los niños con sus madres en prisión es el supuesto de una armonía y unidad en lo familiar que en realidad es difícil de lograr. Por otra parte, una cosa es la obligación legal y otra lo que ocurre en el vínculo que no es natural y que aunque se legisle no puede obligarse; de esto da cuenta suficientemente la historia de los niños y niñas. La relación madre e hijo compromete además de la herencia genética o del acto de dar a luz otros componentes, que tienen que ver con el inconsciente, con la subjetividad, con la historia personal de cada madre y por supuesto con la cultura. En palabras de Escobar (2012, periódico Vanguardia de Santander) no importa que la madre esté en la cárcel, lo importante es no perder la relación con esta. “El lugar no hace el vínculo”, vínculo que este autor considera natural.

Sin embargo, es importante señalar que para todos los niños y niñas la cárcel no representa lo mismo y como se ha dicho no tiene los mismos efectos en la subjetividad, pues para cada uno esta experiencia tendrá significados y consecuencias distintas. Aquí lo importante, no es que la madre esté con el niño allí, lo fundamental es lo que la madre y los adultos significativos transmitan a los niños acerca de esa experiencia.

En conclusión lo que encontramos es que la permanencia o no de los niños(as) con sus madres en prisión, hasta los tres años, está articulada a temas como el vínculo que la madre establece con su hijo, a las referencias de familia que el niño construye en ese contexto y a las implicaciones físicas, psicológicas, sociales tanto del “adentro” como del “afuera”.

### **Pregunta de Investigación:**

- ¿Cuáles son los criterios, alcances y limitaciones de la atención y educación de los niños y niñas que permanecen con sus madres en prisión?

## Objetivos

### General

- Analizar los criterios, alcances y limitaciones de la atención y educación de los niños y niñas que permanecen con sus madres en prisión; presentes en la normatividad y en los discursos de algunos funcionarios del INPEC, ICBF, fundación oferente y auxiliares internas en el Complejo Carcelario y Penitenciario el Pedregal de Medellín.

### Específicos

- Identificar en la normatividad vigente los criterios que justifican la permanencia de los niños y niñas menores de tres años en el COPED Pedregal.
- Inferir a partir del trabajo de campo los alcances y limitaciones de la atención y educación de los niños y niñas que asisten al *jardín infantil Pequeñines* del COPED Pedregal.
- Presentar recomendaciones al INPEC e ICBF dirigidas a pensar la atención y educación de los niños(as) que permanecen con sus madres en el COPED Pedregal de la ciudad de Medellín.

## Marco Teórico

En este apartado nos aproximamos básicamente a dos categorías que aparecen en la pregunta de investigación, estas se fueron consolidando en el segundo momento o sea durante el trabajo de campo. Son ellas educación e infancia.

### Educación, atención y cuidado.

¿Por qué este título?. Una razón elemental es que desarrollamos el trabajo de campo con niños y niñas menores de tres años, que atraviesan un tiempo lógico y cronológico en el que la presencia de un adulto (no cualquier adulto) se hace indispensable y en el cuidado, la atención y la protección son garantía de sobrevivencia. Otra razón en palabras de Antelo (2014) es que “la pedagogía es de alguna manera la historia de lo que se hace con lo que nace”, puesto que la pedagogía, agrega este autor, “si aspira a la supervivencia precisa involucrarse con unas teorías de la recepción, la hospitalidad y el amparo” (p.105), de los

que llegan a este mundo, de los que nacen, esto significa que como pedagogos nos intrigan los problemas de la crianza, educación y formación del ser humano.

Para autores como Kant (s/f, p. 29), Meirieu (2007) y Antelo (2005) hay una conexión, entre los términos que aparecen en el título. En primer lugar, Kant articula la educación al cuidado. Afirma que “el hombre es la única criatura que ha de ser educada. Entendiendo por educación los cuidados (sustento, manutención), la disciplina y la instrucción, juntamente con la educación”. Esto significa que estas acciones van en una misma dirección dada la necesidad del ser humano de un tiempo prolongado para el cuidado. Cuidado entendido por Kant como “las precauciones de los padres para que los niños no hagan un uso perjudicial de sus fuerzas”. (p. 29).

Por su parte para Meirieu (2007), la educación “ha de concebirse como un movimiento por el cual los hombres permiten a sus hijos vivir en el mundo y decidir su suerte en él. Es un movimiento, un acompañar; un “acto” nunca acabado que consiste en hacer sitio al que llega y ofrecerle los medios para ocuparlo” (p. 81).

En este mismo sentido, el pedagogo argentino, Estanislao Antelo, publicó en el 2005 un Artículo en el que advierte que, al parecer, educar, enseñar, atender, asistir, cuidar, son verbos que representan ciertas jerarquías y que en la más alta escala estarían el de educar y enseñar; los demás se asociarían con mucama, aya y criada, oficios que socialmente son vistos como de menor categoría. Estas falsas clasificaciones, que no dejan de ser prejuicios, desconocen que “la enseñanza ha tenido (y aún tiene) que ver con las ideas de asistencia, cuidado y amparo” (p. 3).

Agrega que la “asistencia -entendida como cuidado- se articula al conocimiento, referida como aquello que pretende ser objeto de una enseñanza”. Para sustentar esta afirmación retoma las palabras de Norbert Elías, quien en una entrevista sobre las relaciones de poder y conocimiento define a este último como cuidado. “Conocer es poseer medios de orientación de los que se carece al nacer; y enseñar es dotar a los recién llegados de guías e instrumentos orientadores, sin los cuales vivir entre semejantes se vuelve una tarea ardua”. Por ello, “no se entiende casi nada de las consecuencias de la acción educativa sin el desamparo inicial de la cría humana y el ulterior auxilio ajeno que llamamos asistencia, crianza o educación”.



Concluye señalando que el mundo actual está regulado por la “individualización de la acción” y no sorprende que la idea de cuidado se ponga en discusión. Termina su Artículo con dos preguntas: “¿Hacia dónde va un mundo de gente que (al parecer) se cuida sola?, ¿Hacia dónde van los educadores desconectados del valor del auxilio y la asistencia?”.

En otro texto, Antelo (2014) afirma que la educación sería “el trayecto que media entre el nacer y el ser hecho por, es decir la distancia entre lo que arriba y un niño...entre el arribo de un inconcluso e inmaduro...y la institución de un ser” (p. 106). Es por esto que los niños no nacen, se hacen en ese trayecto, acogidos por un grupo de personas o anfitriones que se reúnen alrededor de él.

Por su parte, el MEN en su documento 20 (2014) muestra una diferencia, pero también una articulación entre crianza y educación inicial en el sentido de que la primera se inicia en el entorno familiar y la segunda es intencional, es decir se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada (p. 43). Pero la educación inicial “también proporciona otro tipo de experiencias que se encargan de acompañar la transición de los niños y las niñas, a manera de andamiaje, en el paso de la crianza a la educación inicial y de esta a la educación preescolar” (p. 44).

Lo que queda claro entonces es que educar, atender y cuidar implican un intervenir con los recién llegados, que como dice Frigerio (2013) esperan de nosotros reconocimiento. Se interviene para introducir a la cría humana en el mundo, en la cultura, para presentarles aquello que les fue legado, para humanizarlos y sacarlos del mundo familiar e introducirlos al mundo social y cultural. En ese sentido “la educación es lo que se hace con lo que nace”. Y lo que se hace (cuando se hace) tiene ver con “las consecuencias que tienen en un vínculo, la ternura y la palabra regulada que incluye el amor” (Pérez, 2014).

Desde la perspectiva de la Estrategia de Cero a siempre, el MEN, (2014) sostiene que la educación inicial es un derecho impostergable, que brinda la oportunidad de potenciar de manera intencionada, programada y sistematizada el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven. Su objetivo es que “aprenden a convivir con otros seres humanos, a establecer vínculos afectivos con pares y adultos significativos diferentes a los de su familia, a relacionarse con el ambiente natural, social y cultural; a conocerse, a ser más autónomos, a ser cuidados y a cuidar a los demás, a sentirse seguros, partícipes,

escuchados, reconocidos; a enriquecer su lenguaje y construir su identidad en relación con su familia, su comunidad, su cultura, su territorio” (Documento 20, 2014).

Se trata de entonces de que los niños y niñas aprendan desde las preguntas e intereses que surgen en su vida cotidiana y valoren sus saberes, así como sus formas de ser y estar en el mundo, “a propósito de ser niño y niña: jugar, explorar, inventar, imaginar y crear.” (MEN, Documento 20, 2014).

### **Infancia(as), menores y niñez.**

El significativo infancia como constructo conceptual se ha entendido, según Minnicelli (2004, p.142) como tiempo cronológico, tiempo de crianza, de educación, de desarrollo; de improntas invisibles; tiempo olvidado o sólo recordado de manera encubierta, idealizado y desestimado, tiempo de desvalimiento y vulnerabilidad.

Desde la perspectiva del MEN (2014) “La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código de Infancia y de adolescencia.” (Documento 20, 2014). Llama la atención esta idea de primera infancia, por los significantes que compromete: etapa y ciclo vital, relacionados directamente con la cronología.

En una mirada antropológica de la infancia, Colángelo (2003, p. 2), formula tres preguntas que retomamos para abordar esta categoría: ¿qué queremos decir cuando hablamos de niño o de infancia? ¿En qué ideas de niño se fundan las teorías y prácticas pedagógicas? y ¿Cómo son los niños y niñas concretos con los cuales estamos trabajando?

De acuerdo con Frigerio (2008) la infancia se piensa a veces como una edad de la vida. Esto es sólo relativamente cierto. Ocurre que la infancia es una construcción social que en cada tiempo histórico adoptó características específicas. Los niños fueron concebidos, recibidos, tratados, institucionalizados, acompañados de modos distintos según las épocas. Hubo así muchas infancias a lo largo del tiempo.

Infancia es una categoría histórica y social de la modernidad. Sabemos que niños y niñas ha habido en todos los tiempos de la humanidad, pero infancia como categoría es apenas

una invención de la modernidad que tiene entre otros antecedentes la obra Emilio de Rousseau, cuando en ella expresó que los niños son diferentes de los adultos y de los adolescentes. Aunque su perspectiva es naturalista, su pensamiento se convierte en un hito para la construcción moderna de infancia, para lo que Ariès (1986, 1987) ha denominado sentimiento de infancia.

Aquí es importante señalar que la familia y la escuela como instituciones segregadoras fueron fundamentales para la configuración de infancia como categoría social. Además del lugar que allí jugaron la educación y la pedagogía, las dinámicas propias del mundo moderno y contemporáneo y las realidades locales que ponen en escena la pluralidad de las infancias.

En palabras de Frigerio (2008): “Los niños y las niñas están sujetos a las variantes históricas de significación de los imaginarios de cada época, en tanto a lo largo de la historia se han promovido dichos y decires de infancia y sobre ella” (p.15). Ello significa que eso que llamamos infancia no representa lo mismo ni es vivido de la misma manera en todos los grupos humanos, en todos los contextos y en todos los tiempos históricos. Así, por ejemplo, no representa lo mismo ser niña o niño en la edad media y en los tiempos actuales; una cosa son los niños y niñas de diferentes comunidades indígenas y otra la de nuestras grandes ciudades.

Estas ideas sugieren la pluralización del término infancia para dar cabida a los matices, acentuados no solo por las miradas teóricas, sino también por las vidas concretas de los niños y niñas reales (Frigerio, 2008). Pero no solo se trata de la diversidad de niños e infancias se trata también de complejizar sus lecturas para mostrar cómo la infancia en tanto representación y constructo social constituye un universo irreductible a una sola disciplina como la pedagogía, la psicología, la sociología, entre otras.

Por su parte, lo que la historia de la educación y la pedagogía han mostrado es un doble discurso sobre la infancia: por un lado, la pretensión (también de la modernidad) de homogeneizar, normalizar y estandarizar a los niños y a la concepción de infancia desde la escuela, los discursos pedagógicos, los sistemas de instrucción/educación y las políticas educativas. Por el otro, un discurso que señala distinciones, jerarquizaciones y diferentes modos o formas de expresión de la infancia y una heterogeneidad de niños y niñas. Sin

embargo, en estos tiempos la pedagogía también ha construido otras formas de acercamiento a los niños, a partir de las pedagogías populares, críticas y/o feministas.

Entonces la infancia (en singular) como construcción representacional y categoría universal y universalizada, se viene cuestionando teóricamente desde hace unas pocas décadas (Colángelo, 2003, Diker, 2008). Su pluralidad obedece no solo a un relativismo cultural o un contextualismo situado, sino también a diversas significaciones y representaciones sociales o incluso experiencias de “ser infante” a diferentes escalas: local, regional, nacional o global (macro, meso o micro).

Así que es importante advertir que no se trata sólo de una cuestión de edad. La infancia no es una edad cronológica, nunca lo fue según Lyotard, (citado por Meirieu 2004): “Por adelantado que se esté en la vida y por mucha lucidez que tenga sobre sí mismo, ninguno de nosotros termina nunca de pasar cuentas con su infancia, y aquel que crea que se ha librado absolutamente de ella, quizás sea el más esclavo” (p. 18); es decir, la infancia se eterniza en el sujeto.

El término menor de edad, aparece en el derogado Código del Menor y en la Ley 65 de 1993, se inscribe en el discurso jurídico que administra una legislación que pretende otorgar protección legal. Para Frigerio & Diker (2008) “Menor es quien, desde el punto de vista legal, no ha alcanzado la mayoría de edad para ejercer plenamente sus derechos”. Agregan que posteriormente el término minoridad quedó asociado al de “menor infractor abandonado” y lo que esto implica en términos de “objetos de represión y control”, es decir el término menor se refiere a aquellos niños que se encuentran en “situación irregular” y bajo el control del Estado (p.20).

Por ello los efectos que la tutela del Estado ejerció sobre las funciones de filiación lo han minorizado a los niños(as) y han interrumpidos esos procesos. (Costa & Gagliano, 2000). Así Frigerio (2008) define como: [...]prácticas de minorización, a las que niegan la inscripción de los sujetos en el tejido social, las que constituyen en las infancias, un resto y, las que ofrecen a las vidas no el trabajo estructurante de la institucionalización sino la institucionalización de las vidas dañadas (p.4).

Esta manera de nombrar al niño cambia en Colombia con la Ley 1098 de 2006[4], que se refiere a la primera infancia como “una etapa del ciclo vital” (...) que va de los 0 a los 6 años de edad (art.29, p.12). Hay que decir que a pesar de que el significante cambia, se

mantiene el indicador etario que es y ha sido común para definir la infancia; tampoco una definición jurídica de menor es suficiente para delimitar el universo de la infancia.

Cuando se define la infancia desde ese criterio, nos encontramos con que es muy difícil encontrar una respuesta única a la pregunta ¿cuánto dura la infancia? o ¿a qué edad exacta, camina, habla o aprende a escribir un niño? Pues es finalmente la cultura, la época, las condiciones socioeconómicas de vida, las variables que no solo cambian las edades y su duración sino también los modos en que se transita por la vida.

Por su parte, Moreno (p. 9, citado por Diker, 2008) afirma que un niño es el resultado de las intervenciones sobre el cachorro humano y las instituciones de la infancia. Es decir, se trata de una infancia intervenida por los adultos y las instituciones: la familia, la escuela, y las múltiples filiaciones que contribuyen a la configuración de subjetividades infantiles, de ahí que “un niño se hace, no nace”. Dice Moreno (2004) “La subjetividad de un niño surge de una compleja interacción entre su cuerpo biológico y los discursos que reglamentan las relaciones del medio en el que habita” (p. 8). En conclusión, infancia, para este autor, es el conjunto de intervenciones institucionales que, actuando sobre el niño “real” –podríamos llamarlo el párvulo– y su familia producen lo que cada sociedad llama niño. De modo que niño es el resultado de las intervenciones sobre una materialidad biológica” (Moreno, 2004, p. 8).

La bibliografía revisada hace referencia a lo que nombran como infancia o niñez encarcelada, para referirse a una condición que hace alusión a la infancia en contexto carcelario. Para Araujo & Izquierdo (2004), son los niños y niñas ignorados por parte de la sociedad y el Estado, son los hijos de las madres en prisión, son la infancia con exclusión radical, son quienes acumulan la injusticia y la violencia del Estado que no entiende que los niños y las niñas necesitan que se les garantice un mundo bueno.

### **Metodología**

La investigación cualitativa como afirma Watsongege (1982), citado por Pérez (2013) consiste en “descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables” (p.26). Además, permite incorporar lo que dicen los participantes acerca de sus experiencias, creencias, pensamientos y reflexiones. En palabras de Ghiso (2001) la investigación cualitativa tiene interés por comprender a los

sujetos desde su cotidianidad, no busca verdades absolutas sino la comprensión de las perspectivas de aquellos sujetos con los que se interactúa durante la investigación. (p.40) En coherencia con lo anterior se trató de un estudio de caso el cual “se caracteriza por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad del caso objeto de estudio” (Rodríguez Gómez et al., 1996, p. 55). Sandin (2003). Según Stake, (1998) con el estudio de caso se pretende comprender cómo los actores perciben un asunto en particular, sin que el investigador se interponga o altere la actividad cotidiana del caso (p. 23). Aprendimos el qué y el por qué de sus actuaciones, cómo piensan y cómo interpretan el mundo social en el que se desenvuelven. (Angulo, 1999, p. 7). En particular se trató de 10 niños que hasta la fecha de este texto permanecían con sus madres y asistían al jardín infantil Pequeñines del COPED.

### **Principios Metodológicos**

La toma de decisiones durante el desarrollo de esta investigación estuvo orientada por lo que nombramos como principios metodológicos y que al mismo tiempo hablan de la posición del investigador.

Un primer enunciado parte de una afirmación de Estanislao Antelo (2013) en el sentido de que “Todos saben algo. No hay superiores e inferiores.” (p.200). Ello significa que el investigador no es el único portador de un saber que quiere imponer al otro. Se trata más bien de que en las entrevistas, por ejemplo, los discursos tanto del entrevistado como el de nosotras, tuvo efectos, de los que algo sabemos, pero que no podemos calcular en los otros.

Una segunda consideración es que el lugar de los entrevistados en la investigación no fue el de personas para recoger o extraer información, por el contrario, quienes participaron en la investigación nos permitieron aprender de ellos y como diría Bustamante (2014), construir un fenómeno, cuya comprensión generó diversos tipos de datos.

En coherencia con lo anterior, aunque no era tarea fácil, fue importante confrontar todo el tiempo nuestros estereotipos, prejuicios, representaciones, imaginarios que siempre tenemos y con mayor razón cuando se trata de un escenario como la cárcel.

## **Momentos de la Investigación:**

Esta investigación se desarrolló en tres momentos, descritos por Galeano (2004)

### **1. Exploración:**

Inicialmente hicimos un rastreo bibliográfico con el propósito de buscar investigaciones, publicaciones y documentos que nos sirvieron como antecedentes al tema de los niños y niñas que permanecen con sus madres en prisión. Esta información fue vaciada en diferentes fichas y con ellas elaboramos los antecedentes del trabajo inicial. Este rastreo fue orientado desde varias tipos de fuentes: jurídicas, institucionales e investigativas. Luego nuestras búsquedas se centraron en experiencias con jardines infantiles en cárceles de mujeres a nivel nacional e internacional, encontrando referencias de algunas experiencias en otros países (Robertson, 2012) y el antecedente del Jardín infantil El Pastorcito en la ciudad de Medellín

Es importante agregar que durante la etapa de exploración realizamos una entrevista a una funcionaria del ICBF, con el propósito de indagar sobre algunos aspectos de los Lineamiento Técnico Administrativo, modalidad ICBF-INPEC para la atención a niños y niñas hasta los tres (3) años de edad en Establecimientos de Reclusión de Mujeres. De igual manera las auxiliares internas aportaron información a través de conversaciones informales, relacionadas con la cotidianidad del jardín.

### **2. Focalización:**

El cual comprende propiamente el trabajo de campo e implicó una primera aproximación al COPED con una visita guiada, en la que presentamos el proyecto y la coordinadora hizo una serie de preguntas, observaciones, y sugerencias. Además realizamos 8 sesiones; la primera de ellas con las madres para que conocieran el proyecto y autorizaran el trabajo con sus hijos(as).

Las estrategias pedagógicas desarrolladas con los niños en las siguientes sesiones, fueron pensadas teniendo en cuenta la planeación de la Agente Educativa, las orientaciones del MEN para la educación inicial (documento 20 y guía 35) y la resolución 2570 de 2010. Las estrategias se desarrollaron en los “momentos pedagógicos”, con actividades lúdico-pedagógicas que tuvieron en cuenta la edad, las condiciones espaciales y de tiempo.

También realizamos una sesión de cierre con las madres y sus hijos(as); es de destacar que a pesar de la resistencia inicial, las madres expresaron satisfacción y agradecimiento, por lo aprendido y compartido.

Durante los encuentros con los niños y niñas en el jardín infantil, la observación, nos permitió ver la entrega de los niños y niñas a la agente educativa para iniciar la jornada, el trabajo de acompañamiento por parte de las auxiliares (mujeres internas próximas a salir de prisión y que no tuviesen condena por delitos de lesa humanidad), la función del enfermero, la llegada de los niños después de su salida con los acudientes y la transformación del jardín a partir de la vinculación de la Agente Educativa por parte de la fundación *Palabra, Pan y Pez*.

Entre las entrevistas realizamos dos a la agente educativa del jardín infantil, la primera nos permitió conocer acerca de su experiencia como educadora en el contexto específico de la cárcel y con una población con edades entre 6 meses y 3 años. En la segunda profundizamos acerca de algunos aspectos relacionados con las condiciones espaciales del jardín infantil y con limitaciones, retos y alcances del trabajo con niños en el contexto carcelario.

### **3. Profundización:**

Este momento involucra el análisis de la información generada durante el trabajo de campo. Este se hizo a través de un formato en el que vaciamos toda la información de campo que categorizamos y triangulamos con referentes teóricos y con las posiciones de las investigadoras. Todo ello para mostrar los hallazgos y unas recomendaciones para las instituciones y personas que toman decisiones sobre políticas públicas relacionadas con la atención a la primera infancia y específicamente con esta población.

Los hallazgos y resultados de esta investigación serán sustentados en un evento programado por la coordinación de prácticas del programa. También se hará al INPEC, al ICBF y a la Fundación Palabra, Pan y Pez devolución de los resultados de este trabajo, se les entregará un documento con los principales hallazgos y recomendaciones para la atención, cuidado y educación de los niños y niñas en contexto carcelario.



## **Población**

La investigación se llevó a cabo con un grupo de 10 niños y niñas en edades entre los 7 meses y 3 años de edad, viven con sus madres en el COPED y asisten al jardín infantil llamado ahora “Pequeñines”. También con las personas entrevistadas, quienes con sus discursos nos ayudaron a comprender y abrieron más interrogantes.

## **Consideraciones éticas**

Una primera consideración fue presentar a las madres, la investigación para que autorizaran a través de un consentimiento informado el trabajo con sus hijos e hijas. En segundo lugar en un escenario como la cárcel y como en cualquiera otra investigación fue necesario respetar la privacidad y anonimato de las personas que hicieron parte de la investigación. Es nuestra responsabilidad también hacer una devolución de los resultados al INPEC, al ICBF y a la fundación oferente.

## **Contexto**

Antes de referirnos al objetivo sobre los alcances y limitaciones inferidos del campo, nos parece importante describir el contexto en el que se desarrolló esta investigación. El COPED es una infraestructura relativamente nueva, se creó con la resolución 8131 del 08 de julio de 2010. El traslado del personal de internas hacia este nuevo establecimiento se inició el día 14 de julio del 2010 con el traslado de 17 hasta completar las 620 internas que se tenían en la antigua Reclusión de mujeres de Medellín, ubicada en el barrio San Javier. Se convirtió en complejo carcelario y penitenciario en el 2011. Sus instalaciones están ubicadas en el corregimiento SAN CRISTOBAL, Finca la Teresita, kilómetro 6 vías al mar.

La estructura tres para mujeres, cuenta con un edificio para condenadas y otro para sindicadas, en el que esta la UME -Unidad de Medidas Especiales- que alberga a las internas con sus hijos menores de tres años, discapacitadas, mujeres gestantes y de tercera edad; tiene canchas múltiples para deportes, área de sanidad, escuela y área para talleres.

Afirma la entrevistada FO1 que, “El COPED inicialmente no fue pensado como una cárcel para albergar a niños y niñas, sino como una institución de máxima seguridad”, sin embargo, dadas las condiciones de las cárceles en Colombia debió adaptarse para ello. El patio 7 es como un sótano frío y gris donde no llega el sol. En la entrevista, la coordinadora

señaló: ellas trabajan con ustedes con la condición de que les respeten su hora de sol”. Nos preguntamos ¿qué sentido tiene, para el sistema carcelario, una estructura física donde no llega el sol?

Tal como establece el Artículo 153 de la Ley 65 cuenta con un jardín infantil, llamado Pequeñines, al cual una funcionaria del INPEC nombra como mi primer canacito, significantes que llaman la atención, por lo que sugiere: no será la primera vez que estén ahí.

El jardín funciona de 8:00 am a 4:00 pm, el terreno en el que está ubicado tiene una inclinación que no facilita el desplazamiento de los niños fuera de ella. Tiene capacidad para albergar máximo 11 niños y niñas, cuenta con tres baños a escala para niños y uno para adultos, un cuarto de cunas, piscina de pelotas, un salón de actividades, una sala de juguetes, un comedor y una cocina. Dos detalles que vale la pena señalar: las ventanas están enrejadas y la zona múltiple, dotada por Buen Comienzo esta fuera del jardín, por lo que los niños y niñas no tienen acceso permanente a este espacio. En general encontramos un espacio gris y frío que gracias a la iniciativa de la agente educativa de la Fundación oferente cambió desde agosto de 2014; hoy tiene color, decoración y los niños y niñas solo hace unos pocos meses están separados por grupos de edades, atendiendo a las recomendaciones pedagógicas del MEN. También cuenta en su exterior con un espacio que funciona como parque, encerrado entre mayas y con un alambre de púas en la parte superior; está dotado de 2 columpios y un deslizadero.

Aunque la población es fluctuante observamos que asistían en promedio unos 9 niños y niñas, en edades entre 6 meses y 2 años y medio.

El Jardín infantil está operado para el ICBF por la Fundación Palabra, Pan y Pez, responsable de la alimentación y de nombrar a la maestra, a la psicóloga y al enfermero; por su parte, el INPEC suministra todo los implementos de aseo como pañales, cremas, champús, jabón para los niños y niñas.

El personal vinculado a la atención y educación de los niños y niñas del jardín infantil está compuesto por una coordinadora, funcionaria del INPEC; una maestra, y tres auxiliares internas. De acuerdo con la disponibilidad, con el Plan ocupacional de la cárcel y con los Lineamientos Técnico-Administrativos para la modalidad ICBF-INPEC “las internas podrán desempeñarse como agentes educativos de apoyo o auxiliares, en el marco de su

proceso de tratamiento penitenciario” (p.25), para lo cual deben acreditar ante la Junta de Evaluación, Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) del INPEC y el Comité Operativo de la Modalidad: escolaridad mínima de quinto grado, que no esté pagando condena por delitos de lesa humanidad y faltas graves contra la moral; contar con buen estado de salud física y mental, debidamente certificado por el médico de la cárcel y conceptos favorables sobre el comportamiento de la interna por parte del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y del Consejo de disciplina.

### **Criterios para la permanencia de los niños y niñas en la cárcel, presentes en la normatividad**

Tal como lo señala explícitamente, el Lineamiento Técnico Administrativo para la modalidad ICBF-INPEC (2010, p. 8), lo que busca la normatividad es que se cumpla con el objetivo de asegurar un desarrollo pleno e integral a los niños y niñas que viven con sus madres en prisión. Sin embargo, no basta con legislar es necesario que el Estado garantice la atención y educación inicial a todos los niños y niñas, independientemente de su condición o del contexto. Educación y atención entendidas como un derecho impostergable, una oportunidad y un compromiso que exige de los gobiernos unas políticas públicas que aseguren el cumplimiento de dichos mandatos y que los trasciendan, cuando se trata del interés superior del niño.

Articulado a este primer punto están los procesos de socialización en el contexto carcelario. Aunque esto estrictamente no puede legislarse queda implícito cuando se habla de desarrollo integral, por ello es importante precisar que los niñas y niños no acceden en solitario a los significados de la cultura, ellos se construyen a partir de las relaciones que establecen con los otros, lo cual implica que las instituciones y personas encargadas de su cuidado y educación reconozcan que deben ofrecerles las oportunidades necesarias para construirlos, que los consideren como interlocutores válidos, y en consecuencia que favorezcan escenarios donde puedan expresarse y ser escuchados. (MEN, documento 20, 2014).

La lectura de las normas, que en Colombia, establecen y regulan la permanencia de los niños y niñas en las cárceles del país mostró, que los criterios que la justifican son: la edad

de tres años como límite para salir de la cárcel, el vínculo madre e hijo y los derechos del niño(a).

### **1. Tres años. Edad límite para permanecer con mamá en la cárcel**

¿Por qué en nuestro país se establece los 3 años como criterio para la salida de los(as) niños(as) de los centros carcelarios y penitenciarios? ¿Cuáles son las consideraciones relativas a esta edad? ¿Qué pasa durante estos tres años? ¿Por qué este límite y no otro?

De acuerdo con los argumentos de la Sent. C-157, mar. 572002 proferida por M.P. Manuel José Cepeda, en el informe de Unicef (Estado Mundial de la infancia 2001) (...), se indica que el desarrollo cerebral necesario para poder socializar con niños de la misma edad se inicia a partir de los tres años (...). Este criterio incluye varios aspectos importantes. El primero, se refiere al desarrollo del cerebro como único fundamento para los procesos de socialización de los niños, el segundo a una supuesta igualdad que los cobija a todos y el tercero a que la socialización se da a partir de los tres años. ¿Será que basta con tener cerebro para relacionarse con sus pares? ¿Cómo se nombraría entonces el proceso que viven los niños y niñas durante esos tres primeros años en los que aprenden, por ejemplo a hablar? Sabemos que no es posible, hacerlo sin la relación con otros y con el mundo que los rodea.

De otra parte, la misma sentencia de la Corte C, pero desde una perspectiva de derechos, condicionados a situaciones adecuadas y a un sistema de protección efectivos, afirma que, “si bien tres años es una edad avanzada, por cuanto está terminando la primera etapa de su vida, no llega a un punto tal que, si se dan las condiciones adecuadas y los sistemas de protección efectivos, se afecten ineluctablemente y gravemente los derechos del menor. Esta advertencia de la Corte es importante resaltarla porque no siempre se cumplen las dos condiciones, así que se parte de un ideal que como sabemos tiene sus límites.

Otro argumento relacionado con la edad es la denominada amnesia infantil de los primeros años del ser humano. Este mecanismo psíquico estudiado por Freud tiene la función principal de mantener el equilibrio psíquico; en términos del padre del psicoanálisis “cuando preguntamos a nuestra memoria cuáles son las impresiones que han de perdurar en nosotros hasta el término de nuestra vida, permanece muda o nos ofrece tan sólo un número relativamente pequeño de recuerdos aislados, de valor muy dudoso con frecuencia y a veces

problemático” (Freud, citado por Quintero, 2014, p. 2); por lo tanto o no se recuerda o se encubren esos primeros recuerdos de la vida de una persona. Así que de la permanencia del(a) niño(a) y la de su madre en la cárcel, sólo tendrá noticias a través de lo que los adultos le transmitan y que en todo caso, de acuerdo con las recomendaciones de la ONU (2012), conviene hablarle con la verdad al niño(a).

Hay que agregar que si bien no recordamos lo que nos pasa durante los primeros años, ello no significa que no tenga efectos para la subjetividad. Además, como lo advierte el MEN (2014), “los desarrollos y aprendizajes que se adquieren durante este periodo dejan una huella imborrable para toda la vida.” (p.11); de ahí que sea “necesario actuar con oportunidad, pertinencia y relevancia durante este momento del ciclo vital”. (p.50).

## **2. El vínculo madre e hijo**

Si bien es ideal que el niño pueda ser acogido por su familia de origen y reciba de ella lo que ordena la ley. Históricamente sabemos que no todas las madres son garantía de bienestar para el niño y esto no porque la madre esté privada de la libertad, pues ello puede ocurrir con otra madre y en otro lugar. Ya se dijo en otro apartado que este vínculo es considerado por algunos como algo natural, instintivo y presente en todas las madres; asunto que resulta paradójico puesto que si así fuere no habría necesidad de reforzarlo, fortalecerlo o motivarlo; tampoco se darían casos de abandono, maltrato e infanticidio, por parte de las madres. En general, los psicoanalistas, historiadores y antropólogos coinciden en señalar que el sentimiento materno compromete tanto lo natural como lo cultural; lo consciente como lo inconsciente (Tubert, 1997) y es ante todo un acto de adopción.

En la normatividad la madre aparece como la familia del niño y como quien naturalmente está destinada a alimentarlo, criarlo y cuidarlo.

¿Cuáles son las razones para privilegiar, en la mayoría de las normas y discursos a la madre?, ¿Cuenta en esta decisión, la condición de indefensión y la necesidad de cuidados de la cría humana? ¿Por qué no es una consideración el hecho de que al niño se le separa del padre y del resto de su familia, por ejemplo, cuando la madre está en una prisión lejos de ellos?

### **3. Derechos del niño- Interés superior**

Ya se ha dicho que no solo las normas internacionales sino también las nacionales se refieren a la atención y a los derechos que asisten a los niños y niñas fundamentados en el interés superior como imperativo que obliga (ley 1098 de 2006) y como principio orientador que transforma el enfoque sobre el tratamiento de niños y niñas (Lineamientos Técnico Administrativo para la modalidad ICBF\_INPEC). Queda por señalar que desde el derogado Código del Menor (Decreto 2737, 1989) se definieron los “principios rectores que orientan las normas de protección al “menor”, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas”. Por su parte, la Constitución Política del 1991, establece “la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás” (art. 44). Este artículo recoge la obligación que tiene la familia, la sociedad y el Estado de garantizar el desarrollo armónico e integral de los niños, así como el pleno ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con los Lineamientos Técnico- Administrativos, “La modalidad de atención INPEC- ICBF [...] debe centrarse alrededor del bienestar de esta población y en la creación de una cultura garante de los derechos del niño o niña.

#### **Alcances y limitaciones de la atención y educación de los niños y niñas que asisten al jardín infantil Pequeñines del COPED Pedregal**

Para cumplir con este propósito nos apoyamos en el trabajo de campo, es decir en las observaciones, en los encuentros con los niños y niñas del jardín Pequeñines y en las entrevistas.

Con relación a la presencia de los niños en las cárceles pudimos leer en las entrevistas las mismas posiciones de los textos revisados. Encontramos que la mayoría de las madres prefiere a su hijo con ellas, porque les representa unos “beneficios”: contar con una celda, una cuna y un baño para ella y su hijo. En contraste con esta posición, la MI1 nos dijo: “yo no quisiera que mi hijo venga aquí a vivir esto conmigo, gracias a Dios yo tengo quien se encargue de mis hijos, yo prefiero tenerlos lejos, que acá con todas las dificultades y limitaciones que puede tener esta cárcel, prefiero tenerlos con mi familia o alguien que pueda garantizarle la alimentación básica y los procesos de educación inicial”. La MI2 manifestó: “yo amo a mis hijos, tengo dos y quien se encargó de mis hijos es mi hermana y la niña mayor le dice a ella mamá, yo pienso que es así con ella por el agradecimiento de no

haberlos dejado solos y a mí no me molesta que lo haga, porque yo he estado pendiente de ellos y ellos de mí, nunca nos hemos dejado solos”.

Por su parte, la entrevistada MF1 inicialmente, se cuestionaba acerca de conveniencia o no de tener a los niños en la cárcel; señalaba: “lo mejor que les puede pasar a los niños y niñas es que tengan un acudiente que se los pueda llevar los 15 días de cada mes”, “estar en esta situación no es nada bueno para ellos, no hay nada mejor que estar libre y poder disfrutar de todo lo que hay afuera”. Es significativo que después de unos meses en otra entrevista su posición cambie. En esta ocasión nos dice: “aunque el contexto es adverso para los niños y niñas, ello no es exclusivo de la cárcel”, “es lo que les tocó vivir, este es su referente de normalidad y para ellos no significa estar encerrados”. Agrega: “Lo que cuenta es lo que uno como adulta pueda ofrecerles”. Se trata, decía de “hacerles la vida más amable”. “Aquí tienen todo lo necesario para su desarrollo y no sabemos si estando afuera puedan tener todo lo que tienen aquí”. Esto es importante en la medida en que sabemos que muchos niños y niñas en el mundo y en nuestra ciudad no pueden acceder a unas condiciones dignas de vida. Por lo demás, los niños y niñas no pidieron estar ahí o en otro lugar, pero “cada uno hará algo con lo que le tocó vivir”, como dice Frigerio (asesoría, 2014).

Recordemos, en primer lugar, que la permanencia de los niños en la cárcel depende de la madre, quien debe solicitarla y argumentarla. De acuerdo con la entrevistada CC1 “no todas las madres reclusas pueden tener a sus hijos con ellas, es un privilegio, que solo algunas pueden tener”. Nos preguntamos si ¿Se trata de un derecho o de un privilegio? ¿Qué hay de aquellos niños y niñas que no pueden acceder a este “privilegio” porque no hay espacio para albergarlos?

En segundo lugar, los(as) niños(as) deben tener un acudiente, que según la entrevistada CCI debe “cuidarlo, sacarlo al médico, los fines de semana o hasta por 15 días en vacaciones”. Observamos que dos niños(as) no contaban con acudiente, otras veces aunque lo tenían no cumplían con sus funciones y en otros casos se hacían complicados los trámites para sacarlos. Además tres de ellos nunca habían salido de la cárcel. Antes de la redacción de este informe la entrevistada MF1 nos contó que contaban con su acudiente. Además, “la Fundación Palabra, Pan y Pez viene promoviendo una relación más cercana entre la madre, el acudiente y el niño”.

También observamos que, a veces, los niños quieren quedarse con su acudiente y llegan después del fin de semana llorones y pegando a sus compañeros. La explicación de la agente educativa es que eso ocurre por dos razones. La primera porque “los(as) niños(as) que salen no quieren estar encerrados y llegan “groseros”; la segunda es que “los encierran en el patio con su madre, desde el viernes hasta el lunes lo que también puede afectarlos”.

Con relación al jardín, la entrevistada CC1 señaló que “el cupo máximo es para 11 de niños y niñas, esto también lo estipula el INPEC”. Se observó que los niños y niñas no pueden moverse libremente, por espacios que podrían optimizarse para ellos y sus madres, por ejemplo, la biblioteca y la zona común dotada por Buen Comienzo. Aunque a veces son llevados a un pequeño parque o a la sala de desarrollo por las auxiliares o su maestra fuera del jardín.: “Cualquier salida a otros espacios de la cárcel (talleres, cancha, peluquería, sala de desarrollo) debe ser programada y autorizada”, dice la entrevistada MF1.

Además de lo descrito en el contexto, en el jardín Pequeñines encontramos que el espacio es reducido y no facilitaba, la organización de los niños por grupos de edad. De acuerdo con información de la Web para que un jardín del ICBF pueda funcionar se requieren entre 1.5 y 2 mts<sup>2</sup> por niño, además de condiciones de iluminación, ventilación; cocina independiente con espacios para el almacenamiento de alimentos; zona múltiple, servicios públicos básicos y servicios sanitarios en buen estado y apropiados para los niños y niñas, mobiliario, equipos y material didáctico.

Como se ha dicho, el jardín ha cambiado su aspecto, gracias a la gestión de la maestra y al hecho de decoró el jardín con material reciclable que realizó con las madres. El cambio de oferente produjo transformaciones inmediatas y posteriores. Los primeros, relacionados con la inclusión de la fruta en la dieta de los niños, con su organización y presentación y posteriores, en cuanto a la distribución de los niños(as) por ciclos vitales.

Es importante agregar, como se dijo en el contexto, que los niños no tienen acceso permanente a la zona común (solo durante las visitas para las mamás) y a otros espacios que podrían representar unas oportunidades para los niños(as) y para lo que la entrevistada CII llama el tiempo de calidad, es decir, el tiempo, después de la salida del jardín, para que las mamás jueguen con sus hijos.



Durante la práctica observamos que en general los niños y niñas entre 1 y 3 años mostraron en su tiempo lógico, procesos tardíos en el lenguaje ya que solo uno de ellos hablaba. Al terminar el trabajo de campo pudimos notar que hubo cambios en ese sentido y que algunos pudieron decir palabras y expresarse mejor de manera verbal.

Finalmente, aunque desde el ICBF, el INPEC y la fundación oferente se busca garantizar a los niños y niñas que permanecen con sus madres en la cárcel, todos sus derechos, encontramos que las condiciones mismas del complejo carcelario imponen límites relacionados con la seguridad, el encierro, los horarios, las condiciones locativas y de movilidad, los procesos de socialización y las relaciones con otros miembros de la familia, entre otras.

### **Recomendaciones**

La recomendación central que hacemos después de mostrar los criterios para la permanencia de los niños y niñas en la cárcel y de inferir los alcances y limitaciones para su atención y educación en el contexto carcelario es que COPED y el ICBF evalúen la posibilidad de llevar a los niños y niñas a una institución cercana y por fuera de la cárcel. Ello porque se trata de tomar medidas que minimicen los riesgos a lo que se encuentran expuestos los niños y niñas, dadas las condiciones de habitabilidad propias del contexto penitenciario y carcelario.

Un jardín infantil para los hijos de las madres internas en el COPED Medellín, fuera de la cárcel proporciona a los niños y niñas, un ambiente educativo donde se construye nuevas interacciones y relaciones sociales distintas a las propias del contexto carcelario. Dichas interacciones, tal como lo señala el MEN (2014) potencia sus capacidades y competencias en función de un desarrollo pleno, como seres humanos y sujetos de derechos.

Sustentamos la recomendación en las siguientes razones:

- Los niños(as) estarían por fuera solo durante el día de lunes a viernes y en el horario de la institución. Así que esto no implica la separación de la madre y el hijo.
- Los niños y niñas no están presos, así que las restricciones de movilidad no estarían determinadas por problemas de seguridad carcelaria, sino de cuidado y protección.

- El acceso a otros espacios o escenarios diferentes a la cárcel que involucran la parte artística, histórica, deportiva y recreativa, favorecen escenarios de desarrollo y socialización.
- Contar con un espacio menos frío y donde llegue el sol será muy beneficioso, pues sabemos de los riesgos que para la salud del niño(a) tiene la falta de lo que en el argot común se llama la vitamina D. Con relación a este punto el MEN -Estrategia de Cero a Siempre (doc. 20/2014) sostiene que los niños requieren para su desarrollo de unas condiciones espaciales y locativas adecuadas: iluminación, espacio, decoración y dotación adecuada.
- Llevar a los niños y niñas a los distintos programas y modalidades que ofrece Buen Comienzo, resolvería el problema de la limitación de cupos.
- Las auxiliares serían maestras y personas entrenadas para trabajar en educación inicial.
- Los procesos de acompañamiento durante la primera infancia comprometen a un equipo de personas y profesionales. Este equipo es garantizado por Buen Comienzo y no tendría las restricciones de seguridad y de logística que implica entrar a la cárcel.
- Facilitar el contacto y la socialización de los niños(as) (as) con pares y adultos distintos a los de la cárcel, familiarizarse con otros ambientes, espacios, ruidos y objetos, significa abrirles posibilidades distintas a las de los acudientes y familiares, pues no es lo mismo la crianza que la educación inicial, diferencia que puede leerse en los documentos del MEN (2013, 2014). Es decir, para su desarrollo integral los niños y niñas, necesitan acceder a unas filiaciones más amplias con sus pares y con otros adultos distintos a su madre y a las personas con las que se relacionan cotidianamente en la cárcel.
- Los encuentros y cercanía de los(as) niños(as) a sus acudientes y familiares serían menos restringidos, menos espaciados y menos regulados; lo cual es importante porque cuando salga, por límite de edad (o antes, por otra circunstancia) los procesos de adaptación y de duelo podrían ser menos difíciles para el niño y para la madre.

- Finalmente, los niños y niñas tendrían un sin número de experiencias que les permitiría comprender y significar el mundo desde la diversidad que lo constituye: diferentes procedencias permiten el intercambio cultural y la resignificación de la propia realidad. (MEN, documento 20, 2014)

### **Conclusiones**

- Hay que tener en cuenta que esta recomendación se propone para un espacio público y comunitario, que si bien requiere prever y disponer condiciones para la seguridad y protección de los niños y niñas, también representa un ambiente educativo significativo para el desarrollo de acciones pedagógicas, orientadas a fortalecer su participación como ciudadanos y ciudadanas, así como a favorecer procesos de apropiación y transformación cultural. (MEN, documento 20, 2014).
- Si bien los niños y niñas que permanecen con sus madres en el COPED Medellín, cuentan con un jardín, que gracias a la iniciativa de la agente educativa de la Fundación Palabra, Pan y Pez está en la actualidad mejor acondicionado para albergar a niños menores de tres años, es importante que las instituciones y personas responsables de la misma, garanticen una atención y educación de calidad.
- También hay que señalar que transportar a los niños y niñas de la cárcel a otra institución representa unas limitaciones de orden administrativo, logístico, de movilidad y de responsabilidad frente a las condiciones que esto implica.
- Vale la pena agregar que esta recomendación no nace de la idea de que a los niños hay que sacarlos porque el solo hecho de que se trata de la cárcel. Sostenemos que el problema no es ese, sino de lo puede ofrecer el adentro y el afuera en términos de posibilidades y de diversidad.
- No se pretende señalar que las instituciones comprometidas con el modelo de atención y la Fundación oferente dejen el programa, podrían ofrecerlo en un espacio distinto a la cárcel, pues Palabra, Pan y Pez, cuenta con una experiencia y trayectoria importante y reconocida en el medio

## Bibliografía

- Angulo. (1999). *Introducción al estudio de caso en educación*. (g. LACE, Editor, & U. d. Cádiz, Productor) Obtenido de <http://www2.uca.es/lace/documentos/EC.pdf>
- Antelo, E. (11 de Junio de 2005). La falsa antinomia entre enseñanza y asistecia. *El monitor*. Obtenido de <http://www.me.gov.ar/monitor/nro4/dossier4.htm>
- Antelo, E. (2014). El niño de la pedagogía . En *Padres nuestros que están en las escuelas*. (págs. 100-112.). Argentina: Homosapiens.
- Ariés, P. (1986). La infancia. *En revista de educacion*(No 281), 5-17.
- Aries, P. (1987). El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución política de de Colombia*. Bogotá.
- Badilla Echavarría, L. (2006). *Fundamentos del paradigma cualitativo en la investigación educativa* (Vol. 4). Revistas academicas Universidad de Costa Rica.
- Bonilla, C. (3 de Noviembre de 1998). *Funlibre*. Obtenido de Centro de Documentación Virtual en Recreación, Tiempo Libre y Ocio.: <http://www.redcreacion.org/documentos/congreso5/CBolivar.htm>
- Colángelo, M. A. (2003). La mirada antropologica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. *Universidad nacional de la plata.Laboratorio e investigacion en antropología social*.
- Congreso de Colombia . (8 de Noviembre de 2006). *Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia* . Bogota D.C. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>
- Congreso de Colombia. (19 de Agosto de 1993). *LEY 65 DE 1993, por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*. Santafé de Bogotá. Obtenido de <http://fundacionlazosdedignidad.org/Codigo%20Penitenciario%20y%20carcelario.pdf>
- Congreso de Colombia. (22 de Enero de 1991). *Alcaldia de Bogotá*. Recuperado el 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10579>
- Congreso de la Republica. (20 de Enero de 2014). *Ley 1709 de 2014 por medio de la cual se reforman algunos Artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la*

*Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/carg>

*Corte Constitucional.* (5 de Marzo de 2002). Recuperado el 2015, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-157-02.htm>

De cero a siempre. Atención Integral a la Primera Infancia. (2013). *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. fundamentos políticos, técnicos y de gestión.* Bogotá D.C, Colombia. Recuperado el 2015, de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>

Esteban, M. P. (s.f.). *Investigación cualitativa en educación, fundamentos y tradiciones.* Obtenido de <http://dip.una.edu.ve/mae/978investigacioneducativa/paginas/Lecturas/UNIDAD%202/SandinInvestigacionCualitativaenEducacion.pdf>

Frigerio , G. (2013). *Infancia y educación: un desafío ético.* Cali, Colombia. Obtenido de <http://vimeo.com/64342984>

Frigerio , G. (2013). *Lo que se pone en juego en las relaciones pedagógicas.* Universidad de Antioquia, Facultad de Educación. Buenos Aires: Programa de formación sobre desarrollo y articulación de proyectos pedagógicos transversales.

Frigerio, G., & Diker, G. (2008). Niños y menores: historia de una fragmentación. En *Infancias y derechos: las raíces de la sostenibilidad. Aportes para un porvenir* (págs. 17-20). Santiago de Chile: Andros Ltda.

Frigerio, G., & Diker, G. (2008). Visibilizar es proteger. En *Infancias y derechos: las raíces de la sostenibilidad. Aportes para un porvenir.* (págs. 13-15). Santiago de Chile: Andros Ltda.

Galeano Marín, M. E. (2004). *Estrategias de Investigación Social Cualitativa: El giro en la mirada.* Medellín: La Carreta Editores.

Garzón, L. E. (11 de Julio de 2006). *Decreto 243 de 2006 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.* Recuperado el Marzo de 2015, de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20575>

- Ghiso, A. (2001). *Acercamientos al taller en los procesos investigativos interactivos. En Textos y Argumentos*. Ghiso, A. (2001). Acercamientos al taller: Centro de Investigaciones Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Gonzales, S., Quiroz, A., & Velásquez, A. (2002). Técnicas interactivas para la investigación social cualitativa. *Fundacion Univeristaria Luis Amigó*.
- Iniciarte González, A., Sánchez de Calles, G., & Ocando Rodríguez, F. (Enero-Marzo de 2010). Consecuencias psicosociales en niños cuyas madres se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad. *Revista de Ciencias Sociales*, 154-165.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (s.f.). *Resolución 2570 de 2010 por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Administrativo, modalidad ICBF-INPEC para la atención a niños y niñas hasta los tres (3) años de edad en Establecimientos de Reclusion de mujeres*. Obtenido de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_icbf\\_2570\\_2010.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_2570_2010.htm)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Junio de 2010). *Lineamientos técnico-administrativo para la modalidad ICBF – INPEC “atención a niños y niñas hasta los tres (3) años de edad en establecimientos de reclusión de mujeres”*. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/LINEAMIENTOTECNICOICBFINPECSeptiembre30de2010.pdf>
- Kant, I. (Sin fecha). *Pedagogía*. Akal.
- Kouyoumdjian , L., & Poblet, M. A. (2010). "Un punto de fuga". Aportes desde el trabajo social. *margen58*, 1-7.
- Lampugnani, S. (Mayo de 2013). Infancia y Filiación. *Revista Científica Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es)*(2), 1-32. Recuperado el 2015, de <http://www.infeies.com.ar/numero2/bajar/Lampugnani.pdf>
- Lampugnani, S. (Julio de 2014). La función de filiación: la articulación de lo prohibido como discurso que sobrepasa a todo sujeto. *Revista Borrromeo*.
- Meirieu, P. (2004). *El maestro y los derechos del niños. ¿Historia de un malentendido?* (Primera edición ed.). Barcelona, España: Octaedro-Rosa Sensat.
- Meirieu, P. (2007). *Frankenstein Educador* (Tercera ed.). Barcelona, España: Laertes.
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Documento No. 20, Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Sentido de la Educación Inicial*. Bogotá, Colombia: Rey Naranja Editores. Recuperado el

Abril de 2015, de [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487\\_doc20.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487_doc20.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Documento No. 24, Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. La exploración del medio en la educación inicial*. Bogotá: Rey Naranjo Editores. Recuperado el 2015, de [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487\\_doc24.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487_doc24.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Argumentos a favor de la atención y educación inicial de la primera infancia*. Recuperado el 2015, de <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/w3-article-177832.html>

Minnicelli, M. (2004). *Infancias públicas. No hay derecho* (Primera edición ed.). Buenos Aires: Noveduc.

Moreno, J. (Agosto de 2004). Los niños actuales, una alianza con los medios informáticos. (V. Castro, Entrevistador) Buenos Aires. Obtenido de [http://coleccion.educ.ar/CDInstitucional/contenido/entrevistas/julio\\_moreno.html](http://coleccion.educ.ar/CDInstitucional/contenido/entrevistas/julio_moreno.html)

Pérez, J. F. (20 de septiembre de 2014). *Choco encuentra una mamá [Audio Podscat]*. Obtenido de <http://radiolacan.com/es/topic/248/3>

Puig Díaz, R. (s.f.). *El estudio de casos en la Investigación Cualitativa y su utilidad en la educación*. Obtenido de [http://bibliotecavirtualut.suagm.edu/Publicaciones\\_profesores/Rosita%20Puig/El%20Estudio%20de%20Casos%20en%20la%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf](http://bibliotecavirtualut.suagm.edu/Publicaciones_profesores/Rosita%20Puig/El%20Estudio%20de%20Casos%20en%20la%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf)

Quintero Quintero, M. (2014). De recuerdos, olvidos y memorias. En autores: Sigmund Freud, Néstor Braunstein, Jorge Luis Borges y Graciela Frigerio. *Documento de trabajo para los estudiantes*.

Republica de Colombia. (27 de noviembre de 1989). *Decreto 2737 DE 1989 por el cual se expide el Código del menor*. Bogotá D.C. Obtenido de <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6503.pdf?view=1>

Restrepo Guzman, W. M. (15 de enero de 2014). Hacén hogar tras las rejas. *El mundo*.

Robertson, O. (2012). *Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos. Recomendaciones y buenas prácticas del comité de las naciones unidas sobre los derechos de la niñez, en el debate general 2011*. (G. Lozano, Trad.) Ginebra, Suiza: Quaker United Office. Recuperado el Febrero de 2015, de



[http://www.quno.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL\\_Collateral%20Convicts\\_Recommendations%20and%20good%20practice.pdf](http://www.quno.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_Collateral%20Convicts_Recommendations%20and%20good%20practice.pdf)

Sadín Esteban , M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación fundamentos y tradiciones*. Madrid. Obtenido de <http://dip.una.edu.ve/mae/978investigacioneducativa/paginas/Lecturas/UNIDAD%202/SandinInvestigacionCualitativaenEducacion.pdf>

Serrano, G. P. (s.f.). Modelos o paradigmas de análisis de la realidad. En G. P. Serrano, *“Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes*. Obtenido de [https://psicologiaysociologia.files.wordpress.com/2013/03/gloria-perez-serrano\\_-cap-1-2.pdf](https://psicologiaysociologia.files.wordpress.com/2013/03/gloria-perez-serrano_-cap-1-2.pdf)

Trillos, M. T. (Septiembre de 1998). La filiación: de la legalidad a la responsabilidad . *Affectio Societatis*(2), 1-6. Obtenido de <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/affectiosocietatis/article/viewFile/5436/4789>

Yacuzzi, E. (2005). *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos casuales, validación*. Obtenido de <http://www.ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/296.pdf>

Yin, R. K. (27 de octubre de 2010). Obtenido de [http://es.wikipedia.org/wiki/Estudio\\_de\\_caso](http://es.wikipedia.org/wiki/Estudio_de_caso)





## Anexos

### Anexo 1. Formato Planeación

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
**Departamento de Educación Infantil**  
**Ficha de Planeación Práctica #**

**Proyecto de Investigación “Una propuesta pedagógica para la atención, cuidado y educación de los niños y niñas en contexto carcelario, caso de la guardería pequeñines del Complejo Carcelario y penitenciario – el COPED Medellín”**

<b>Responsables:</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Duración:</b>
<b>Tema:</b>
<b>Nombre de la actividad:</b>
<b>Objetivo:</b>
<b>Población:</b>
<b>Descripción o resumen:</b>
<b>Estrategia/Metodología/Actividad:</b>
<b>Materiales y recursos de apoyo:</b>

### Anexo 2. Cuadro resumen de instrumentos y sesiones.

<b>Técnica</b>	<b>Fecha aplicación</b>	<b>Nombre (entrevistado)</b>	<b>Cargo responsabilidad (entrevistado)</b>	<b>Entidad donde trabaja o representa</b>
Entrevista	20 de octubre 2014	Jazmín	Agente educativa	Fundación palabra, pan y pez
Entrevista	30 de abril 2015	Jazmín	Agente educativa	Fundación palabra, pan y pez
Estrategias pedagógicas	Durante toda la práctica			

## Relación planeaciones

Visita o práctica	Fecha visita	Objetivo de visita	Categorías trabajadas	Estrategias pedagógicas
Visita (inducción)	Agosto 13 de 2014	Conocer los espacios donde se realizaría la práctica y la persona con la cual nos comunicaríamos durante la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura física</li> <li>• Ingreso</li> <li>• Presentación proyecto</li> <li>• Jardín</li> <li>• Permanencia de niños</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera visita al COPED.</li> </ul>
Trabajo con Madres	Agosto 25 de 2014	Presentar la propuesta de trabajo a las madres que conviven con sus hijos en el COPED.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimientos</li> <li>• Crianza</li> <li>• Ingreso</li> <li>• Jardín</li> <li>• Presentación proyecto</li> <li>• Relación madre-hijo</li> <li>• Estructura física</li> <li>• Agente educativa</li> <li>• consentimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del grupo.</li> <li>• Carrusel de actividades.</li> </ul>
Encuentro familiar	28 de agosto de 2014	Acompañar a las madres e hijos en el encuentro familiar realizado por el INPEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de proyecto</li> <li>• Ingreso</li> <li>• Tutores</li> <li>• Estructura física</li> <li>• Agente educativa</li> <li>• Tiempo de calidad</li> <li>• Figura del padre</li> <li>• Familia</li> <li>• Mi primer canacito</li> </ul>	No hubo planeación, fue una visita donde se permitió observar el encuentro familiar realizado por el INPEC.
Práctica	1 de septiembre 2014	Realizar presentación del grupo de trabajo del proyecto y los niños y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jardín</li> <li>• Ingreso</li> <li>• Proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de</li> </ul>

		niñas a través de estrategias pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanencia niños</li> <li>• Infancia</li> <li>• Jardín</li> <li>• Salud</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Debate</li> <li>• Parque COPED</li> <li>• Educación</li> <li>• Figura del padre</li> <li>• Juego simbólico</li> </ul>	<p>saludo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Títeres</li> <li>• Cuento</li> <li>• Moldeas</li> <li>• Imágenes</li> <li>• Videos</li> <li>• Música</li> <li>• Canción de despedida</li> </ul>
Práctica	8 de septiembre 2014	Acercar a los niños y niñas a su entorno, haciendo reconocimiento de lo se encontramos allí	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso</li> <li>• Parque COPED</li> <li>• Crianza</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Infancia</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Estructura física</li> <li>• Figura de madre</li> <li>• Permanencia niños</li> <li>• Jardín</li> <li>• Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de saludo</li> <li>• Canción de despedida</li> </ul>
Práctica	15 de septiembre de 2014	Acercar a los niños y niñas a su entorno, haciendo reconocimiento de lo se encontramos allí	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto</li> <li>• Ingreso</li> <li>• Agente educativa</li> <li>• Auxiliares jardín</li> <li>• Infancia</li> <li>• Tutores</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Crianza</li> <li>• Video y música</li> <li>• salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de saludo</li> <li>• Los Piratas</li> <li>• Fiesta de gelatina</li> <li>• Video</li> </ul>

Práctica	22 de Septiembre de 2014	Relacionar a los niños y niñas a diferentes tipos de texturas, igualmente acercarlos a su contexto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infancia</li> <li>• Jardín</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Figura paterna</li> <li>• Educación</li> <li>• Videos y música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de saludo</li> <li>• Dibujando a mi familia</li> <li>• Manualidad</li> <li>• Canción de despedida</li> </ul>
Práctica	29 de Septiembre de 2014	Desarrollar diferentes estrategias pedagógicas en las cuales se evidencie la socialización y la colaboración de los niños y niñas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Crianza</li> <li>• Infancia</li> <li>• Educación</li> <li>• Comportamiento madres</li> <li>• Auxiliares Jardín</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de saludo</li> <li>• Moldeando</li> <li>• Manualidad</li> <li>• Dibujando nuestro medio</li> <li>• Canción de despedida</li> </ul>
Práctica	6 de octubre de 2014	Acercar a los niños y niñas a su entorno, haciendo reconocimiento de lo que encontramos allí.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Infancia</li> <li>• Crianza</li> <li>• Comportamiento madres</li> <li>• Auxiliares jardín</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canción de saludo</li> <li>• Manualidad: Cerdo</li> <li>• Mazapán</li> </ul>
Práctica	Octubre 20 de 2014	Propiciar espacios de interacción entre madres e hijos que contribuyan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso</li> <li>• Proyecto</li> <li>• Auxiliares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terminar manuali</li> </ul>



		al fortalecimiento del vínculo.	jardín <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rato de sol</li> <li>• Salida cárcel</li> <li>• Despedida</li> </ul>	dad del cerdo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despedida</li> </ul>
--	--	---------------------------------	--	--

### Anexo 3. Formato Ficha Intratextual

<b>No.</b>		<b>Apellido y nombre:</b>	
<b>Título del libro (Cursiva)</b>			
<b>Volumen</b>	<b>Lugar de edición</b>		<b>Editorial</b>
<b>Edición</b>	<b>Año</b>		<b>Páginas</b>
<b>Tipo de autor</b>		Individual, colectivo, institucional	
<b>Tema</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tema general del cual se ocupa el texto:</li> <li>2. Tema específico que el texto desarrolla en torno a Representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión</li> </ol>	
<b>Palabras claves</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Palabras claves generales del texto:</li> <li>2. Palabras claves del texto referidas a la relación entre Representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión:</li> </ol>	
<b>ANÁLISIS INTRATEXTUAL</b>			
<b>Problema del que se ocupa</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Problema general del texto:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Problema que el texto aborda en el contexto de las relaciones entre Representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión.</li> </ol> </li> </ol>	



	<p><b>2. Hipótesis –variables interdependientes– o tesis – afirmación a demostrar– generales del texto:</b></p> <p><b>2.1. Hipótesis o tesis del texto sobre las relaciones entre Representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión.</b></p> <p><b>3. Desarrollo del texto:</b> (se expone el contexto general del texto, sus principales argumentos y se enfatiza en la relación de dicho contexto con los desarrollos específicos sobre las relaciones entre Representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión. En caso de que el texto lo permita, debe establecerse el período en el que se sitúan dichos desarrollos.)</p> <p><b>4. Valoración de la coherencia del texto:</b></p> <p><b>5. Síntesis del aporte del texto a la comprensión de los modos de reconocimiento y formas de relación entre las representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión.</b></p>
<p><b>Conceptos y/o nociones de las representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión.</b> (utilizados/as para pensar las relaciones entre las representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión.)</p>	<p><b>1. Conceptos o nociones de las representaciones sociales – imaginarios-Familia - Maternidad - Infancia - Reclusión. que aparecen en el texto</b></p>
<p><b>Enfoque metodológico</b> (sólo cuando el texto es producto de una investigación)</p>	<p>Breve reseña de la metodología utilizada</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Comentarios extratextuales del/a investigador/a</p>

**Anexo 4. Formato Diario de Campo**


**NOMBRE:**

<b>FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>PROPÓSITO DEL ENCUENTRO:</b>	
<b>LUGAR:</b>	
<b>Descripción de la información (ordenada por categorías de análisis)</b>	
<b>Análisis de las categorías</b> (Sin juicios de valor y fieles a la información de las fuentes directas)	
<b>Articulación con otros espacios de formación</b> (por categorías, preguntas, bibliografía sugerida y desarrollos teóricos)	
<b>Anexos:</b>	

#### Anexo 5. Formato Análisis Categorical

<b>ANÁLISIS CATEGORIAL</b>			
<b>PROYECTO MADRES PATIO 7</b>			
<b>DIARIO #_, FECHA</b>			
<b>UBICACIÓN</b>	<b>DIARIO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

#### Anexo 6. Formato de Protocolo

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b></p> <p><b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL</b></p> <p><b>PRÁCTICA PEDAGOGÍA I</b></p>
--	--

	<p><b>PROTOCOLO</b> (Consiste en recoger la memoria de la sesión, centrado en <i>el que se dice</i>, más que en el cómo se dice, su característica principal es que <b>no lleva la secuencialidad de la sesión</b> y <i>debe garantizarse un buen nivel de síntesis</i>, a medida que avanza el semestre.</p>
<b>Fecha, hora y lugar:</b>	
<b>Ausentes:</b>	
<b>Asuntos a tratar (temática) o agenda</b>	
<b>Síntesis de los aspectos tratados</b>	
Se señalan también los puntos centrales de las discusiones o abordajes relacionados con los textos o contenidos dispuestos para la sesión. Es importante precisar lo que se comprendió acerca de lo trabajado en clase.	
<b>Sugerencias, inquietudes, bibliografía de interés para el grupo relacionada con el tema.</b>	
Se escriben ideas o asuntos claves que se derivan del trabajo desarrollado en clase respecto a los ejes problémicos trabajados. También se incluyen aportes personales acerca de las mismas, a partir de la consulta o confrontación con otras fuentes.	
<b>Evaluación de la sesión</b>	
<b>Acuerdos, propuestas y compromisos</b>	
<b>Elaborado por:</b>	



## **Anexo 7. Consentimiento Informado**

Usted está siendo invitado(a) para participar como voluntario(a) en un proyecto de práctica, adscrito a la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. Después de tener conocimiento acerca de la investigación y en caso de aceptar, le solicitamos el favor de firmar el consentimiento de participación.

La investigación pretende indagar sobre las concepciones de infancia y educación en el contexto carcelario.

### **Informes sobre la investigación**

**Título del proyecto:** *Una propuesta pedagógica para la atención, cuidado y educación de los niños y niñas en contexto carcelario, caso de la guardería pequeñines del Complejo Carcelario y penitenciario – el COPED*

**Investigadora responsables:** Juliana Colorado Restrepo, Lina Marcela Vergara Marin (Pedagogas en formación)

**Institución:** Universidad de Antioquia, Facultad de Educación.

**Teléfonos para el contacto:** 3182188155

**Correo:** nanu-4139@hotmail.com

La información verbal y gráfica aportada por usted será usada estrictamente para fines investigativos y académicos, respetaremos su derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento de la investigación; garantizamos la confidencialidad y anonimato de la misma, y prometemos devolución de hallazgos y conclusiones una vez culminado el proyecto.

Nombre y firma de los investigadores

---

---

---

---

## Consentimiento De Participación

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_, estoy de acuerdo a participar como entrevistado(a) en la investigación “*Madres y niños en el contexto carcelario: concepciones de infancia y educación*”.

Fui debidamente informado(a) y esclarecido(a) por el (los) investigador (es) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ sobre el proyecto, los procedimientos en él involucrados, así como los posibles riesgos y beneficios de mi participación. Me fue garantizado que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto lleve a alguna penalidad.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma del participante: \_\_\_\_\_

## Anexo 8. Protocolo de Entrevista

Un grupo de estudiantes de los programas de licenciatura en Pedagogía Infantil y en Educación Especial adelanta en la actualidad el proyecto de práctica denominado *Una propuesta pedagógica para la atención, cuidado y educación de los niños y niñas en contexto carcelario, caso de la guardería pequeñines del Complejo Carcelario y penitenciario – el COPED Medellín*, propuesto para ser desarrollado en el Complejo Carcelario y Penitenciario el Pedregal de la ciudad de Medellín. Es de nuestro interés conocer instituciones, programas y modelos de atención que se relacionen con niños y familias que hayan vivido situaciones de reclusión de sus madres.

Por estas razones solicitamos una entrevista que contiene los siguientes temas y que esperamos ampliar personalmente.

La información aportada por usted, será usada estrictamente para fines investigativos y académicos; garantizamos la confidencialidad y anonimato de la misma, y prometemos devolución de hallazgos y conclusiones una vez culminado el proyecto.